

Legislación Nacional

Decreto 103/2010 MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Dase por aprobada una designación en el Archivo Nacional de la Memoria. Bs. As., 20/1/2010 VISTO el Expediente N° 185.429/09 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 26.546, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 26.546 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2010. Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de esa misma ley. Que el señor Secretario de Derechos Humanos del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS solicita la cobertura transitoria de un cargo Nivel B, Responsable de Prensa y Comunicación del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA de la citada Secretaría ministerial. Que para ello, resulta necesario crear un cargo en el ámbito del citado ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, procediendo a tal efecto, a efectuar una compensación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 26.546. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que a los efectos de implementar la referida cobertura transitoria resulta necesario designar a la persona que se propone con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08. Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente. Que se ha dado debido cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto N° 601/02. Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y los artículos 6°, 7° y 10 de la Ley N° 26.546, como así también en función de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL ? Recursos Humanos? en la parte correspondiente a la Jurisdicción 40 ? MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS para el ejercicio 2010, de acuerdo al detalle obrante en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto. **Art. 2°** ? Désígnase transitoriamente, a partir de la fecha del presente acto y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo Nivel B que se crea por el artículo precedente, a la persona que se detalla en el Anexo II, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08. **Art. 3°** ? El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto. **Art. 4°** ? El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. **Art. 5°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Julio C. Alak. ANEXO I JURISDICCION 40 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PROGRAMA 26 PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ACTIVIDAD 02 CUSTODIA DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02